

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. Teléfono 26 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XIV

Martes 1 de marzo de 1949

Núm. 60

SUMARIO

	PÁGINA		PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACION		MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		<i>Orden de 25 de enero de 1949 por la que se deniega el régimen de admisión temporal para la importación de rodamientos a bolas, solicitada por la «Compañía Anónima Constant Card»</i> ... 1020	
<i>Orden de 25 de febrero de 1949 por la que se declara «muerto en campaña» al Maestro nacional don José Fernández Herrera, y comprendida su viuda en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941</i> ... 1018	1018	<i>Otra de 25 de enero de 1949 por la que se deniega el régimen de admisión temporal para la importación de chararra de plata solicitada por «Fabrica de Platería D. García, S. A.»</i> ... 1020	1020
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
<i>Orden de 15 de febrero de 1949 por la que se declaran sujetas a expropiación las participaciones en el capital de «W. Ferd Klingelberg Sohne», de Barcelona, pertenecientes a extranjeros comprendidos en el artículo 1.º del Decreto-ley de 23 de abril en relación con el apartado B) de su artículo 2.º</i> ... 1018	1018	<i>Orden de 31 de diciembre de 1948 por la que se dispone corrida de escalas en el Escalafón de Profesores de entrada de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos</i> ... 1021	1021
<i>Otra de 15 de febrero de 1949 por la que se declaran sujetas a expropiación las participaciones en el capital de «Agencia Marítima Hispano-alemana, S. L.», de Valencia, pertenecientes a extranjeros comprendidos en el artículo 1.º del Decreto-ley de 23 de abril en relación con el apartado B) de su artículo 2.º</i> ... 1018	1018	<i>Otra de 26 de enero de 1949 por la que se confirma en el cargo de Director de las Escuelas de Peritos Industriales y Elemental de Trabajo de Tarrasa a don Santiago Morera Ventalló</i> ... 1021	1021
MINISTERIO DE JUSTICIA		<i>Otra de 28 de enero de 1949 por la que se nombra Vice-director de las Escuelas de Peritos Industriales y Elemental de Trabajo de Tarrasa a don Daniel Blanxart Pedral.</i> ... 1021	1021
<i>Orden de 3 de enero de 1949 por la que se concede la libertad condicional a nueve penados</i> ... 1019	1019	<i>Otra de 28 de enero de 1949 por la que se confirma a don Luis G. Castellá Lloveras en su cargo de Secretario de las Escuelas de Peritos Industriales y Elemental de Trabajo de Tarrasa</i> ... 1021	1021
<i>Otra de 5 de febrero de 1949 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado Comarcal de Laredo don Francisco de A. Iglesias López</i> ... 1019	1019	<i>Otra de 31 de enero de 1949 por la que se dispone que a todos sus efectos se considere como unitaria de niñas la que como unitaria de niños fué creada definitivamente en la calle de Antonio Lancha, número 24, de Carabanchel Bajo</i> ... 1022	1022
<i>Otra de 18 de febrero de 1949 por la que se declara jubilado al Secretario del Juzgado Comarcal de Castellote (Teruel), don José Lasuén Corcín</i> ... 1019	1019	<i>Otra de 31 de enero de 1949 por la que se consideran creadas definitivamente en el Ayuntamiento de Barrueco de Santullán (Palencia) las Escuelas nacionales que se detallan</i> ... 1021	1021
<i>Otra de 18 de febrero de 1949 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado Comarcal de Martorell (Barcelona), don Rafael Serradell Prats</i> ... 1019	1019	<i>Otra de 31 de enero de 1949 por la que se considera con el carácter de «Escuela parroquial» la Escuela nacional graduada de niños creada definitivamente en el barrio de Las Delicias del Ayuntamiento de Valladolid</i> ... 1021	1021
<i>Otra de 18 de febrero de 1949 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Antonio Sánchez Escotz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Rute</i> ... 1019	1019	<i>Otra de 31 de enero de 1949 por la que se crean definitivamente y con el carácter de «parroquiales» las dos Escuelas unitarias, una de cada sexo, del barrio de España, del Ayuntamiento de Valladolid</i> ... 1022	1022
<i>Otra de 21 de febrero de 1949 por la que se acuerda concederle la excedencia por tiempo no inferior a un año a doña Rosario Petit Gómez, Oficial de Administración de primera clase de la escala técnico-administrativa del Cuerpo Administrativo de los Tribunales</i> ... 1019	1019	<i>Otra de 1 de febrero de 1949 por la que a todos sus efectos se entienden confirmadas definitivamente en sus respectivos cargos las siguientes Auxiliares de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer</i> ... 1022	1022
<i>Otra de 21 de febrero de 1949 por la que se jubila a don Tomás Fernández de Sevilla y Pinar, Médico forense</i> ... 1019	1019	<i>Otra de 4 de febrero de 1949 por la que se dispone corrida de escalas en el Escalafón de Profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos</i> ... 1022	1022
<i>Otra de 22 de febrero de 1949 por la que se jubila al Médico forense, en situación de excedencia voluntaria, don Miguel Biasco Capillure</i> ... 1019	1019	<i>Otra de 5 de febrero de 1949 por la que se asciende a varios Profesores numerarios de Escuelas de Peritos Industriales, con motivo del fallecimiento del señor Guisasaola Martínez de la de Gijón</i> ... 1022	1022
<i>Otra de 23 de febrero de 1949 por la que pasan a las diferentes situaciones que se indican los funcionarios del Cuerpo de Prisiones que se mencionan</i> ... 1019	1019	<i>Otra de 8 de febrero de 1949 por la que se convoca a concurso-oposición la cátedra de «Piano» del Conservatorio de Valencia</i> ... 1022	1022
<i>Otra de 23 de febrero de 1949 por la que se promueven a las distintas categorías y clases de las Escalas técnico-directiva y técnico-auxiliar del Cuerpo de Prisiones a los funcionarios que se mencionan</i> ... 1020	1020	<i>Otra de 8 de febrero de 1949 por la que se crea una plaza de Profesor supernumerario de «Educación física» en la Universidad de Madrid</i> ... 1022	1022
MINISTERIO DE HACIENDA		<i>Otra de 10 de febrero de 1949 por la que se resuelve el concurso de traslado para proveer Auxiliares numerarias del grupo segundo, vacantes en Escuelas de Peritos Industriales</i> ... 1023	1023
<i>Orden de 19 de febrero de 1949 por la que se autoriza la elevación del precio de venta al público de las cerillas del número 1 y 3 y «fósforos de papel», a razón de 0,25, 0,40 y 0,35 pesetas, respectivamente, la cajita de dichos artículos</i> ... 1020	1020	<i>Otra de 11 de febrero de 1949 por la que se declara jubilada a doña María de los Dolores Taboada, Profesora especial de «Dibujo geométrico y artístico» de las Escuelas de Adultas de Santiago de Compostela</i> ... 1023	1023
<i>Otra de 26 de febrero de 1949 por la que se señala el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de marzo de 1949</i> ... 1020	1020	<i>Otra de 16 de febrero de 1949 por la que se acepta el donativo de una lápida de piedra arenisca con destino al Museo Arqueológico de Ibiza</i> ... 1023	1023

	PÁGINA	PÁGINA
<i>Orden</i> de 18 de febrero de 1949 por la que se declara jubilada a doña Petra García Reillo, Profesora especial de «Corte» de las Escuelas de Adultas de esta capital	1023	
<i>Orden</i> de 19 de febrero de 1949 por la que se dispone que, con efectos del día 1 de enero del corriente año, se acredite a las Profesoras y Auxiliares de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer los quinquenios que legalmente tengan reconocidos y vengan percibiendo, en la cuantía de 1.000 pesetas cada uno	1023	
ADMINISTRACION CENTRAL		
GOBERNACION.—Subsecretaría.—Rectificación al Movimiento del personal técnico-administrativo y Auxiliar verificado durante el mes de enero de 1949	1033	
<i>Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos).</i> Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de Jumilla y su estación férrea	1023	
<i>Instituto de Estudios de Administración Local.</i> —Convocando a los aspirantes al acceso al Secretariado de tercera categoría de Administración Local para la práctica del segundo ejercicio en segundo y último llamamiento	1023	
HACIENDA.—Subsecretaría (Sección de Personal). —Escalafón del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda Pública, activos, excedentes y cesantes, totalizado en 31 de diciembre de 1948	1024	
INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria. Resolución del expediente de la entidad industrial que se cita	1025	
AGRICULTURA E INDUSTRIA Y COMERCIO.—Servicio de la Madera. —Circular número 9 del Servicio de la Madera, recabando información de las entidades propietarias de montes públicos que hayan ejercido el derecho de tanteo en las subastas de aprovechamientos forestales	1026	
		AGRICULTURA.—Dirección General de Ganadería. —Rectificación a la convocatoria para proveer en propiedad, por concurso de méritos y restringido, las plazas vacantes de Inspector municipal veterinario de las provincias de Huesca y Santa Cruz de Tenerife
		EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Universitaria. —Convocando a oposición la cátedra de «Mecánica teórica» (para desempeñar Matemáticas especiales, primero y segundo) de la Facultad de Ciencias de Oviedo
		Declarando admitidos definitivamente a los opositores que se indican aspirantes a la cátedra de «Historia Antigua Universal y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca
		Declarando admitido definitivamente al aspirante que se indica como opositor a la cátedra de «Lengua árabe y Árabe vulgar» (primera cátedra) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona
		<i>Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.</i> —Bases para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de una plaza de Maestro de Taller de la Escuela Elemental de Trabajo de Logroño
		OBRAS PUBLICAS.—Subsecretaría. —Relación de desuncos de Ayudantes de Obras Públicas acordados en el día de hoy, cuyos funcionarios se hallaban pendientes de destino por haber ingresado reglamentariamente en el Cuerpo
		<i>Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.</i> —Autorizando a la Sociedad Metalúrgica «Duro-Felguera» para ampliar el dique seco que dicha entidad posee en el lugar de Nataboyo de la Concha de Gijón-Musel, con destino a la reparación de buques
		ANEXO UNICO —Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 25 de febrero de 1949 por la que se declara «muerto en campaña» al Maestro Nacional don José Fernández Herrera y comprendida su viuda en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941.

Excmos. Sres.: Como resultado del expediente instruido para averiguar las causas del fallecimiento de don José Fernández Herrera a efectos de su declaración de «muerto en campaña», solicitada por su viuda,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Justicia Militar y con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército ha tenido a bien declarar «muerto en campaña» al Maestro nacional, don José Fernández Herrera y comprendida su viuda, doña Rosa Pérez Refón, en los beneficios a que se refiere la Ley de 11 de julio de 1941.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 25 de febrero de 1949.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y del Ejército.

ORDEN de 15 de febrero de 1949 por la que se declaran sujetas a expropiación las participaciones en el capital de «Agencia Marítima Hispano-alemana», S. L., de Valencia, pertenecientes a extranjeros comprendidos en el artículo primero del Decreto-ley de 23 de abril en relación con el apartado B) de su artículo segundo.

Excmo. Sr.: De acuerdo con el artículo 13 del Decreto-ley de 23 de abril de 1948, y sin perjuicio de lo prevenido en el artículo 10 de esta misma disposición, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º De conformidad con lo prevenido en el artículo cuarto del Decreto-ley de 23 de abril de 1948 y oído el dictamen de la Comisión creada por el artículo 11 de este mismo Decreto-ley, se declaran sujetas a expropiación las participaciones de cualquier clase en el capital de «Agencia Marítima Hispano-alemana», S. L., de Valencia, pertenecientes a extranjeros comprendidos en el artículo primero del citado Decreto-ley en relación con el apartado B) de su artículo segundo.

Art. 2.º De acuerdo con lo dispuesto en el artículo quinto del mismo Decreto-ley, se nombra Interventor de la citada Entidad a don Fernando Usano Martín, quien tendrá las facultades que se le atribuyen en dicho artículo en relación con las Ordenes de este Ministerio de 14 y 28 de mayo de 1945.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de febrero de 1949.

MARTIN ARTAJÓ

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Expropiación de Bienes de Extranjeros.

MARTIN ARTAJÓ

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Expropiación de Bienes de Extranjeros.

M.º DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 15 de febrero de 1949 por la que se declaran sujetas a expropiación las participaciones en el capital de «W. Ferd Klingelberg Söhne», de Barcelona, pertenecientes a extranjeros comprendidos en el artículo primero del Decreto-ley de 23 de abril en relación con el apartado B) de su artículo segundo.

Excmo. Sr.: De acuerdo con el artículo 13 del Decreto-ley de 23 de abril de 1948 y sin perjuicio de lo prevenido en el artículo 10 de esta misma disposición, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Art. 1.º De conformidad con lo prevenido en el artículo cuarto del Decreto-ley de 23 de abril de 1948 y oído el dictamen de la Comisión creada por el artículo 11 de este mismo Decreto-ley, se declaran

sujetas a expropiación las participaciones de cualquier clase en el capital de «W. Ferd Klingelberg Söhne», de Barcelona, pertenecientes a extranjeros comprendidos en el artículo primero del citado Decreto-ley en relación con el apartado B) de su artículo segundo.

Art. 2.º De acuerdo con lo dispuesto en el artículo quinto del mismo Decreto-ley, se nombra Interventor de la citada Entidad a don José María Vallés Tuset, quien tendrá las facultades que se le atribuyen en dicho artículo en relación con las Ordenes de este Ministerio de 14 y 28 de mayo de 1945.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de febrero de 1949.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 3 de enero de 1949 por la que se concede la libertad condicional a nueve penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en el Decreto de 17 de diciembre de 1943 y Orden ministerial del 19 de enero de 1944, con las modificaciones contenidas en el Decreto de 26 de octubre de 1945, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, quienes podrán obtenerlo a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Provincial de Zamora: Elias Expósito Rus.

De la Primera Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas (Dos Hermanas): José Castillo Peinado.

Asimismo Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder los beneficios de la libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Roman Domínguez Tomé.

De la Primera Agrupación de Colonias Militarizadas (Dos Hermanas): Pedro Carrasco Blanco, Juan Castaño Herrero.

De la Prisión Central de Cuelgar (Segovia): Eduardo Delgado Caparrós.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santofía): Juan Castellanos Velasco.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Circuncisa Caballero Talavera.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Rafael Cerro Rocho.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de enero de 1949.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 5 de febrero de 1949 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado Comarcal de Laredo don Francisco de A. Iglesias López.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Francisco de Asís Iglesias López, Secretario del Juzgado Comarcal de Laredo (Santander), y de conformidad con las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria solicitada, por el plazo no menor de un año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de febrero de 1949.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 18 de febrero de 1949 por la que se declara jubilado al Secretario del Juzgado Comarcal de Castellote (Teruel), don José Lasuen Corcín.

Ilmo. Sr.: Visto el informe de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas, de 22 de octubre de 1926,

Este Ministerio ha acordado declarar jubilado, por tener más de sesenta y cinco años de edad, al Secretario del Juzgado

Comarcal de Castellote (Teruel), don José Lasuen Corcín.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de febrero de 1949.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 18 de febrero de 1949 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado Comarcal de Martorell (Barcelona), don Rafael Serradell Prats.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Rafael Serradell Prats, Secretario del Juzgado Comarcal de Martorell (Barcelona), y de conformidad con las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria solicitada por el plazo no menor de un año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de febrero de 1949.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 19 de febrero de 1949 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Antonio Sánchez Escotz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Rute.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Antonio Sánchez Escotz, Secretario de la Administración de Justicia de la séptima categoría, electo para servir la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Rute, y de conformidad con lo que preceptúan los párrafos primero y segundo del artículo 44 del Decreto de 26 de diciembre de 1947,

Este Ministerio acuerda declarar en situación de excedencia voluntaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de febrero de 1949.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de febrero de 1949 por la que se acuerda concederle la excedencia por tiempo no inferior a un año a don Rosario Petit Gómez, Oficial de Administración de primera clase de la Escala Técnico-Administrativa del Cuerpo Administrativo de los Tribunales.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Rosario Petit Gómez, Oficial de Administración de primera clase de la escala Técnico-administrativa del Cuerpo Administrativo de los Tribunales, con destino en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Sevilla,

Este Ministerio acuerda concederle la excedencia por tiempo no inferior a un año.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de febrero de 1949.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de febrero de 1949 por la que se jubila a don Tomás Fernández de Sevilla y Pinar, Médico forense.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo determinado en los artículos 23 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y 45

del Reglamento de 14 de mayo de 1948, dictado para su aplicación, y el Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, con el haber pasivo que por clasificación le correspondía, al Médico forense de categoría segunda don Tomás Fernández de Sevilla y Pinar, que presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villanueva de los Infantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 21 de febrero de 1949.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 22 de febrero de 1949 por la que se jubila al Médico forense, en situación de excedencia voluntaria, don Miguel Blasco Caplluire.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo determinado en los artículos 23 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y 45 del Reglamento de 14 de mayo de 1948, dictado para su aplicación, y el Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, con el haber pasivo que por clasificación le correspondía, al Médico forense, en situación de excedencia voluntaria, de categoría de ascenso, don Miguel Blasco Caplluire.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de febrero de 1949.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 23 de febrero de 1949 por la que pasan a las diferentes situaciones que se indican los funcionarios del Cuerpo de Prisiones que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por los funcionarios del Cuerpo de Prisiones que se detallan a continuación, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 573 y 574 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que don Pio Bardón Alvarez, Capellán del Cuerpo de Prisiones con destino en la Prisión Central del Puerto de Santa María; don Anastasio Fernández López, Auxiliar Penitenciario de segunda clase de la Escala Subalterna del mencionado Cuerpo, con destino en la Prisión Celular de Barcelona, y don Miguel L. Padín Panizo, Practicante de tercera clase del Cuerpo de Prisiones con destino en la Prisión Central de Burgos, pasen a la situación de excedentes voluntarios, sin sueldo, por un plazo superior a un año e inferior a diez.

2.º Que don Manuel Sanles Ayaso, Oficial de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 6000 pesetas, que se encuentra en la situación de excedente voluntario sin sueldo, reintegrese al servicio activo, siendo destinado para la prestación de sus servicios a la Prisión Celular de Barcelona, con quince días de plazo posesorio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de febrero de 1949.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 23 de febrero de 1949 por la que se promueven a las distintas categorías y clases de las Escalas Técnico-Directiva y Técnico-Auxiliar del Cuerpo de Prisiones a los funcionarios que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en las distintas categorías y clases de las Escalas Técnico-Directiva y Técnico-Auxiliar del Cuerpo de Prisiones, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 540 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha dispuesto que los funcionarios de las referidas escalas que a continuación se mencionan sean promovidos, por los motivos y con las antigüedades que se detallan, a las categorías que se expresan, efectos económicos a partir de las mismas fechas, continuando todos ellos en sus actuales destinos:

A la categoría de Jefe Superior de tercera clase, con sueldo anual de 14.400 ptas.

Don Angel López Saiz, por jubilación de don Joaquín Querol Minguez, que la servía; antigüedad de 18 de febrero del año 1949.

A la categoría de Director de primera clase, con sueldo anual de 13.200 pesetas

Don Faustino Rivero de la Torre, por promoción de don Angel López Saiz, que la servía; antigüedad de 18 de febrero de 1949.

A la categoría de Jefe de Prisión de partido de segunda clase, con sueldo anual de 9.600 pesetas

Don Apolinar Rodríguez Rubio, por baja en el escalafón de su categoría de don Mariano López Asegurado, que la servía; antigüedad de 22 de febrero de 1949.

A la categoría de Jefe de Prisión de partido de tercera clase, con sueldo anual de 8.400 pesetas

Don Alfredo Rey Caja, por promoción de don Apolinar Rodríguez Rubio, que la servía; antigüedad de 22 de febrero de 1949.

A la categoría de Oficial de primera clase, con sueldo anual de 7.200 pesetas

Don Joaquín Jiménez Rodilla, por fallecimiento de don Elías Claramonte Yáñez, que la servía; antigüedad de 16 de febrero de 1949.

Don Francisco Molinos Nuviola, por pase a la excedencia voluntaria de don Manuel López Mosquera, que la servía; antigüedad de 18 de febrero de 1949.

A la categoría de Oficial de segunda clase, con sueldo anual de 6.000 pesetas

Don Angel Casillles Meana, por promoción de don Francisco Molinos Nuviola, que la servía; antigüedad de 18 de febrero de 1949.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de febrero de 1949.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 19 de febrero de 1949 por la que se autoriza la elevación del precio de venta al público de las cerillas del número 1 y 3 y «fósforos de papel», a razón de 0,25, 0,40 y 0,35 pesetas, respectivamente, la cajita de dichos artículos.

Ilmo. Sr.: La constante y desigual alza de precio de adquisición de las primeras materias que entran en la fabricación de los artículos del Monopolio de Cerillas y mano de obra origina fluctuaciones en el volumen de ventas al pú-

blico de las labores, en relación con la cantidad global que anualmente figura en el Presupuesto de Ingresos, con cargo a la Renta, haciendo patente la necesidad de aumentar el precio por unidad de cajita de las cerillas esteáricas números 1 y 3 y fósforos de papel, con destino al consumo nacional.

En su vista, este Ministerio, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros de fecha 4 del actual, se ha servido disponer:

Primero. La labor de cerillas esteárica del número 1 se fija, para su venta al público a razón de 0,25 pesetas la cajita de 30 cerillas.

La del número 3, también esteárica, a 0,40 pesetas la cajita corredera de 40 cerillas; y

La denominada «fósforos de papel», a razón de 0,35 pesetas la cajita de 40 luces.

Segundo. Que dichos aumentos entrarán en vigor a partir de 1 de marzo de 1949.

Tercero. El premio de expedición se señala desde dicha fecha a razón del 7 por 100 para todos los artículos monopolizados de cerillas, fósforos, encendedores y piedras de ignición; y

Cuarto. Autorizar a ese Centro Directivo para que curse las órdenes necesarias a Tabacalera, S. A., Delegados de Hacienda y Compañías Arrendataria de Fósforos, S. A. e Industrial Expendedora, S. A., para llevar a cabo el cambio de los precios de venta de los productos monopolizados acordados por la presente Orden ministerial

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de febrero de 1949.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

ORDEN de 26 de febrero de 1949 por la que se señala el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de marzo de 1949.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Decreto de este Departamento ministerial, fecha 21 de junio de 1940, inserto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 27 del mismo mes,

Este Ministerio ha acordado que en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las Aduanas durante el próximo mes de marzo, y cuyo pago haya de realizarse en billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en moneda oro, el recargo que por el expresado concepto aplicarán las Aduanas será de doscientos cincuenta y siete enteros y setenta centésimas por ciento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de febrero de 1949.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

M.º DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 25 de enero de 1949 por la que se deniega el régimen de admisión temporal para la importación de rodamientos a bolas, solicitada por la «Compañía Anónima Constant Card».

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que la entidad «Compañía Anónima Constant Card», de Barcelona, ha presentado en solicitud de que se le conceda el régimen de admisión temporal para la importación de 1.600 rodamientos a bolas S. K. F. núm. 2.302, para su montaje en aparatos de construcción nacional que se destinan a la exportación;

Resultando que lo que se trata de importar son piezas terminadas que, por tanto, no han de sufrir transformación industrial alguna, sino únicamente ser colocadas en los aparatos «Constant Card», de empleo accesorio en la industria textil.

Vistos los informes emitidos por los organismos a que se ha estimado necesario consultar, que en su mayoría se manifiestan contrarios a la concesión de la admisión temporal solicitada;

Considerando que, aunque esta clase de admisiones temporales está prevista, en términos generales, por el artículo segundo del Reglamento de Admisiones Temporales de 16 de agosto de 1930, lo ha sido con un carácter de excepción que obliga a reservar el uso de esta facultad para ocasiones en que concurren circunstancias especialísimas que no se aprecian en el caso presente, en que la aplicación del régimen de admisión temporal no se requiere, ni por la particularidad de los elementos a importar, ni mucho menos por la cuantía de sus derechos arancelarios,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria, ha resuelto denegar la referida admisión temporal de rodamientos a bolas

solicitada por la «Compañía Anónima Constant Card».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de enero de 1949.—P. D., Tomás Suñer.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio y Política Arancelaria.

ORDEN de 25 de enero de 1949 por la que se deniega el régimen de admisión temporal para la importación de chatarra de plata solicitada por «Fábrica de Platería D. García, S. A.»

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que la entidad «Fábrica de Platería D. García, Sociedad Anónima», establecida en Madrid, ha presentado en solicitud de que se le conceda el régimen de admisión temporal para importar de las Islas Canarias 16 kilogramos de chatarra de plata para su transformación en objetos nuevos de orfebrería y cubriertería que serían exportados a las mencionadas Islas;

Considerando que, al ser libre de derechos arancelarios la mercancía que pretende importarse, no es lógica la aplicación a la misma del régimen de admisión temporal, que se basa en la suspensión y definitiva exención del pago de tales derechos, ni tampoco es procedente conceder dicho beneficio a una operación relacionada exclusivamente con el comercio con las Islas Canarias,

Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria, ha resuelto denegar la admisión temporal de chatarra de plata solicitada por «Fábrica de Platería D. García, S. A.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de enero de 1949.—P. D., Tomás Suñer.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio y Política Arancelaria.

M. DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 31 de diciembre de 1948 por la que se dispone corrida de escalas en el Escalafón de Profesores de enseñanza de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la sección primera del Escalafón de entrada de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, por fallecimiento de don Tomás Pérez Martínez.

Este Ministerio ha resuelto se produzca el reglamentario movimiento de escalas y ascender, con efectos de 4 de los corrientes.

A la mencionada sección y al haber de 10.000 pesetas anuales, don José Pérez Rodríguez, de la Escuela de Málaga.

A la sección segunda, con el sueldo anual o la gratificación de 9.000 pesetas anuales, don Víctor Hevia Granda, de la Escuela de Oviedo.

A la sección tercera y al haber anual de 8.000 pesetas, en igual concepto que los anteriores, don Emilio Canosa Gutiérrez, de la Escuela de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 31 de diciembre de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 26 de enero de 1949 por la que se confirma en el cargo de Director de las Escuelas de Peritos Industriales y Elemental de Trabajo de Tarrasa a don Santiago Morera Ventalló.

Ilmo. Sr.: Separadas por Orden ministerial de esta fecha las Escuelas de Ingenieros de Industrias Textiles, de Peritos Industriales y Elemental de Trabajo de Tarrasa.

Este Ministerio ha resuelto confirmar a don Santiago Morera Ventalló en el cargo de Director de las Escuelas de Peritos Industriales y Elemental de Trabajo de Tarrasa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de enero de 1949.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 28 de enero de 1949 por la que se nombra Vicedirector de las Escuelas de Peritos Industriales y Elemental de Trabajo de Tarrasa a don Daniel Blanxart Pedrals

Ilmo. Sr.: A propuesta del Director de las Escuelas de Peritos Industriales y Elemental de Trabajo de Tarrasa,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vicedirector de las mismas al excelentísimo señor don Daniel Blanxart Pedrals.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de enero de 1949.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 28 de enero de 1949 por la que se confirma a don Luis G. Castellá Lloveras, en su cargo de Secretario de las Escuelas de Peritos Industriales y Elemental de Trabajo de Tarrasa.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Director de las Escuelas de Peritos Industriales y Elemental de Trabajo de Tarrasa,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en su cargo de Secretario de las mismas a don Luis G. Castellá Lloveras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1949.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 31 de enero de 1949 por la que se dispone que a todos sus efectos se considere como Unitaria de niñas la que como Unitaria de niños fué creada definitivamente en la calle de Antonio Lancha, núm. 24, de Carabanchel Bajo.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por el Presidente del Consejo de Protección Escolar «María Inmaculada», de las Congregaciones Marianas de esta capital, establecido por Orden ministerial fecha 11 de junio de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de junio), sobre transformación en unitaria de niñas de la Unitaria de niños creada definitivamente en la calle de Antonio Lancha, número 24 de Carabanchel Bajo, e incorporadas al referido Consejo de Protección Escolar por Orden ministerial fecha 25 de noviembre último; y

Teniendo en cuenta el favorable informe emitido por la Inspección Central, Secretario general de Patronatos Escolares, y que los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado,

Este Ministerio ha dispuesto, que a todos sus efectos se considere como unitaria de niñas, la que como Unitaria de niños fué creada definitivamente en la calle de Antonio Lancha, núm. 24 de Carabanchel Bajo por Orden ministerial fecha 10 de septiembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14 de octubre), e incorporada al Consejo de Protección Escolar de María Inmaculada de las Congregaciones Marianas de esta capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1949.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 31 de enero de 1949 por la que se consideran creadas definitivamente en el Ayuntamiento de Barrueco de Santullán (Palencia), las Escuelas Nacionales que se detallan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento de Barrueco de Santullán (Palencia), en solicitud de la creación de dos Escuelas Nacionales Graduadas, una de cada sexo, con cuatro grados cada una, a base de las Unitarias existentes en dicha localidad; y

Teniendo en cuenta que las Escuelas Unitarias cuya graduación se interesa vienen funcionando en un mismo edificio de nueva construcción y en régimen graduado, por lo que procede dar estado de derecho a la Graduada de hecho ya establecida, sin que tal transformación suponga o implique aumento o creación de nuevas plazas, y el favorable informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria de Palencia,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que a todos sus efectos se consideren creadas definitivamente en el Ayuntamiento de Barrueco de Santullán (Palencia) dos Escuelas Nacionales Graduadas: una de niños y otra de niñas con cuatro secciones cada una a base de las cuatro Unitarias de cada sexo existentes en dicha localidad; y

2.º Que por quien corresponda, y con arreglo a las disposiciones vigentes, se proceda a la designación de los Directo-

res de dichas Graduadas, a quienes se les acreditará la remuneración que por tal concepto les corresponda, con arreglo a la escala que fija el artículo séptimo del Real Decreto de 25 de febrero de 1911.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1949.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 31 de enero de 1949 por la que se considera con el carácter de Escuela Parroquial la Escuela Nacional Graduada de niños creada definitivamente en el barrio de Las Delicias, del Ayuntamiento de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente elevado a este Ministerio por el excelentísimo y Rvdo. Sr. Obispo de Valladolid en solicitud de que se dé el carácter de «Parroquial» a la Escuela Nacional Graduada de niños que definitivamente fué creada por Orden ministerial fecha 19 de mayo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7 de julio siguiente) en el barrio de las Delicias, de dicha capital, y

Teniendo en cuenta que la creación de la expresada Escuela fué acordada en virtud de expediente promovido por el señor Cura Párroco del expresado barrio de las Delicias, quien ha facilitado para su instalación y funcionamiento el edificio escolar, que reúne todas las debidas condiciones técnico-higiénicas, dotado del mobiliario y material pedagógico necesario; que las características de la nueva Escuela Graduada y los intereses de la Enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado por el Excmo. y Rvdo. Sr. Arzobispo de Valladolid, como así informa y propone la Inspección de Enseñanza Primaria de dicha capital,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que a todos sus efectos, se considere con el carácter de Escuela Parroquial, y con arreglo a los preceptos de la Orden ministerial fecha 30 de octubre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16 de diciembre), la Escuela Nacional Graduada de niños que con cuatro Secciones fué creada definitivamente en el barrio de las Delicias, del Ayuntamiento de Valladolid, por Orden ministerial fecha 19 de mayo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de julio siguiente).

2.º Que el nombramiento de los Maestros Nacionales del Escalafón General con destino a la nueva Escuela Graduada se acuerde por este Ministerio, a propuesta formulada con arreglo a las disposiciones vigentes por el excelentísimo y reverendísimo señor Arzobispo de Valladolid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1949.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 31 de enero de 1949 por la que se crean definitivamente y con el carácter de Parroquiales las dos Escuelas unitarias, una de cada sexo, del barrio de España, del Ayuntamiento de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por el Excmo. y Rvdo. Sr. Arzobispo de Valladolid, en solicitud de que las dos Escuelas unitarias: una de niños y otra de niñas, creadas provisionalmente en el barrio de España, de dicha capital, por Orden ministerial fecha 22 de noviembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de los corrientes), se creen defi-

nitivamente con el carácter de «Parroquiales», con arreglo a los preceptos de la Orden ministerial de 30 de octubre del pasado año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de diciembre último), y

Teniendo en cuenta que, según se informa por la Inspección de Enseñanza Primaria de Valladolid, las expresadas Escuelas han de ser instaladas en locales propiedad de la Parroquia de San Pedro, que reúnen todas las debidas condiciones y dotadas de todos cuantos elementos son necesarios para su funcionamiento, que la labor que venía desarrollándose en las Escuelas que funcionaban en dichos locales a cargo de la expresada Parroquia aconsejan acceder a lo solicitado, como así informa y propone la Inspección Profesional,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente y con el carácter de «Parroquiales», las dos Escuelas unitarias, una de cada sexo, concedidas provisionalmente por Orden ministerial fecha 22 de noviembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de los corrientes), con destino al barrio de España, del Ayuntamiento de Valladolid; y

2.º Que de acuerdo con los preceptos de la Orden ministerial fecha 30 de octubre del pasado año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16 de diciembre), el nombramiento del Maestro y de la Maestra Nacional del Escalafón General del Magisterio se acordará por este Ministerio a propuesta formulada de conformidad con las vigentes disposiciones, por el Excmo. Rvdo. Sr. Arzobispo de Valladolid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1949.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 1 de febrero de 1949 por la que a todos sus efectos se entienden confirmadas definitivamente en sus respectivos cargos las siguientes Auxiliares de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer.

Ilmo. Sr.: Estimándose conveniente a los intereses de la Enseñanza el normalizar la provisión de las Auxiliares vacantes en la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, y por reunir las que con carácter provisional fueron nombradas para desempeñarlas las debidas condiciones de capacidad y las reglamentarias precisas para su conformación definitiva,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que a todos sus efectos, se entienden confirmadas definitivamente en sus respectivos cargos las siguientes Auxiliares de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer:

Doña Elisa Enciso Callejo, Auxiliar de Labores.

Doña Justa Lostáu de la Morena, Auxiliar de Trabajos sobre Cuero, Asta y Batik.

Doña Encarnación Larios Peinados, Auxiliar de Miniatura y Esmalte.
Doña Pilar Saint Aubin Canalejas, Auxiliar de Taquigrafía y Mecanografía; y
Doña Almudena Sánchez Martínez, Auxiliar de Dibujo Artístico; y

2.º Que por la Dirección del Centro se diligencie en la forma reglamentaria los títulos administrativos de dichas interesadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1.º de febrero de 1949.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 4 de febrero de 1949 por la que se dispone corrida de escalas en el Escalafón de Profesores de Término de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos.

Ilmo. Sr.: Vacante, por fallecimiento del señor Alvarez Casado, una dotación en la Sección quinta del Escalafón de Profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios.

Este Ministerio ha resuelto se produzca el reglamentario movimiento de escalas, y por tanto, ascender con efectos de 23 del pasado diciembre:

A la mencionada Sección y al sueldo de 14.000 pesetas anuales, don Mariano Sancho San José, de la Escuela de Madrid.

A la Sección sexta y al sueldo anual de 12.000 pesetas, don Miguel Latas Benede, de la Escuela de Logroño.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de febrero de 1949.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 5 de febrero de 1949 por la que se asciende a varios Profesores numerarios de Escuelas de Peritos Industriales con motivo del fallecimiento del señor Guisasola Martínez, de la de Gijón.

Ilmo. Sr.: Vacante en 22 de enero último, por fallecimiento de don Enrique Guisasola Martínez, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Gijón, una dotación de la sección primera—21.000 pesetas—del Escalafón general de Profesores numerarios de Escuelas de Peritos Industriales.

Este Ministerio ha dispuesto se dé la correspondiente corrida de escalas y asciendan a las secciones que se indican los señores siguientes:

A la sección primera—21.000 pesetas—don Mariano Claver Salas, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Zaragoza.

A la sección segunda—20.000 pesetas—don Antonio García de Soia, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Málaga.

A la sección tercera—18.000 pesetas—don Cayetano Puig Rodríguez, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Tarrasa.

A la sección cuarta—16.000 pesetas—don Luis Mateo Diaz, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Tarrasa.

A la sección quinta—14.000 pesetas—don Tomás Alvarez Peralto, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Sevilla.

A la sección sexta—12.000 pesetas—don Gonzalo Alló Gundin, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Linares.

Los indicados ascensos serán con efectos administrativos y económicos del día 23 de enero próximo pasado, siguiente al en que se produjo la vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de febrero de 1949.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 8 de febrero de 1949 por la que se convoca a concurso-oposición la cátedra de «Piano» del Conservatorio de Valencia.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Piano» del Conservatorio Profesional de Música y Declamación de Valencia, por ex-

cedencia voluntaria de su titular, don Federico Quevedo Quevedo.

Este Ministerio ha dispuesto convocar dicha cátedra para su provisión por concurso-oposición, con sujeción a los preceptos del Decreto orgánico vigente, de 15 de junio de 1942.

La concurrencia a este concurso-oposición será libre entre artistas españoles mayores de edad, no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que acrediten su adhesión al Régimen.

Los aspirantes presentarán instancia en el Registro General del Ministerio, en el improrrogable plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a cuya instancia deberán acompañar la siguiente documentación:

1.—Partida de nacimiento, debidamente legalizada si fuese expedida fuera de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Madrid.

2.—Certificado negativo de antecedentes penales.

3.—Certificado de adhesión al Régimen o de depuración, en su caso.

4.—Certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer, los aspirantes femeninos comprendidos en la edad reglamentaria.

Estos documentos podrán ser sustituidos con la correspondiente hoja de servicios e rtficada, en la que se hagan constar todos los extremos a que los mismos se refieren, por los aspirantes que ejerzan cargos dependientes del Ministerio.

5.—Resguardos de haber abonado en la Habilitación del Departamento las cantidades de setenta y cinco pesetas en concepto de derechos de examen y diez pesetas por formación de expediente.

Presentarán, además, los aspirantes los certificados académicos de los estudios correspondientes y los testimonios de su historial artístico y labor profesional y docente que estimen convenientes.

Entre los ejercicios de la oposición figurará alguno que sirva para demostrar la aptitud pedagógica de los aspirantes.

El concurso-oposición convocado por la presente Orden se celebrará en Madrid y ante un Tribunal cuya designación se hará oportunamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de febrero de 1949.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 8 de febrero de 1949 por la que se crea una plaza de Profesor supernumerario de «Educación Física» en la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Inspección Nacional de Educación Física,

Este Ministerio ha resuelto crear una plaza de Profesor supernumerario de Educación Física en la Universidad de Madrid, quedando elevada, por tanto, a tres la actual plantilla de estos Profesores en el referido Centro.

La provisión de la citada plaza se efectuará con arreglo a las mismas condiciones que, para cubrir las vacantes de dicho Profesorado, establecen las Ordenes de 3 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 28) y 29 de noviembre de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16 de enero de 1948).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de febrero de 1949.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 10 de febrero de 1949 por la que se resuelve el concurso de traslado para proveer Auxiliares numerarios del grupo segundo, vacantes en Escuelas de Peritos Industriales.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para proveer mediante concurso de traslado plazas de Profesores Auxiliares numerarios del grupo segundo «Ampliación de matemáticas», de Escuelas de Peritos Industriales, según convocatoria de 7 de febrero de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 de marzo siguiente); y Teniendo en cuenta el dictamen favorable emitido por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, respecto a don Antonio Fernández de Trocóniz y Ortiz de Zárate, único solicitante a este grupo y que aspira a la Auxiliaría de «Ampliación de matemáticas» de la Escuela de Peritos Industriales de Bilbao.

Este Ministerio ha resuelto:
Primero.—Nombrar a don Antonio Fernández de Trocóniz y Ortiz de Zárate, hoy Profesor Auxiliar del Grupo primero «Matemáticas» de la Escuela de Peritos Industriales de Béjar, Profesor Auxiliar del grupo segundo «Ampliación de matemáticas» de la Escuela de Peritos Industriales de Bilbao, en virtud de concurso de traslado.

Segundo.—Se declaren desiertas del concurso, para que en su día se anuncien a oposición libre, conforme preceptúa el Decreto de 28 de diciembre de 1945, las Auxiliares del grupo segundo, vacantes en las Escuelas de Peritos Industriales de Alcoy, Béjar, Cádiz, Cartagena, Linares, Málaga y Vigo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de febrero de 1949.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 11 de febrero de 1949 por la que se declara jubilada a doña María de los Dolores Taboada, Profesora especial de «Dibujo Geométrico y Artístico» de las Escuelas de Adultas de Santiago de Compostela.

Ilmo. Sr.: Habiéndose cumplido el día primero de los corrientes por doña María de los Dolores Taboada, Profesora especial de «Dibujo Geométrico y Artístico», de las Escuelas de adultas de Santiago de Compostela, la edad de setenta años, fijada en las disposiciones vigentes para la jubilación forzosa,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilada a la expresada Profesora con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de febrero de 1949.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 16 de febrero de 1949 por la que se acepta el donativo de una lápida de piedra arenisca con destino al Museo Arqueológico de Ibiza.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto aceptar el donativo de una lápida de piedra arenisca conteniendo una inscripción en caracteres ibéricos, que con destino al Museo Arqueológico de Ibiza, hace el excelentísimo Ayuntamiento de dicha localidad; expresando a la referida Corpora-

ción el agradecimiento del Estado por tan generoso proceder.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de febrero de 1949.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 18 de febrero de 1949 por la que se declara jubilada a doña Petra García Reillo, Profesora especial de «Corte» de las Escuelas de Adultas de esta capital.

Ilmo. Sr.: Cumpliéndose en 19 de los corrientes por doña Petra García Reillo, Profesora especial de «Corte» de las Escuelas de adultas de esta capital, la edad de setenta años, fijada para la jubilación forzosa en el vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

Este Ministerio ha dispuesto declarar jubilada a la expresada Profesora especial, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de febrero de 1949.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ADMINISTRACION CENTRAL

M.º DE LA GOBERNACION

Subsecretaría

Rectificación al Movimiento del personal técnico-administrativo y auxiliar verificado durante el mes de enero de 1949.

Habiéndose padecido error en la publicación de esta relación de personal (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 58, página 974), se hace constar que donde dice «doña María Malagón Alzueta» debe entenderse doña Araceli Malagón Alzueta.

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos)

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre las Oficinas del Ramo de Jumilla y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta urgente para contratar la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre las Oficinas del Ramo de Jumilla y su estación férrea en el tipo de tres mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Murcia y Estafeta de Jumilla hasta el día 26 de marzo próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 31 de dicho mes, a las once horas, en la Administración Principal de Murcia.

Madrid, 25 de febrero de 1949.—El Director general, L. Rodríguez.

Mo elo de proposición

Don F. de T., natural de vecino de se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de y viceversa; por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego apro-

ORDEN de 19 de febrero de 1949 por la que se dispone que, con efectos del día 1 de enero del corriente año, se acredite a las Profesoras y Auxiliares de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer los quinquenios que legalmente tengan reconocidos y vengan percibiendo, en la cuantía de mil pesetas cada uno.

Ilmo. Sr.: En ejecución de la Ley de Presupuestos para el actual año de 1949.

Este Ministerio ha dispuesto que, con efectos del día 1 de enero del corriente año, se acrediten a las Profesoras y Auxiliares de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer los quinquenios que legalmente tengan reconocidos y vengan percibiendo en la cuantía de mil pesetas cada uno, y que devengarán con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto trece, del vigente Presupuestos de gastos de este Departamento, procediendo el que por la Dirección de la expresada Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer se diligencie en la forma reglamentaria los títulos administrativos de dichas Profesoras y Auxiliares numerarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de febrero de 1949.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

bado por el Gobierno Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 600 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

348—A. C.

Instituto de Estudios de Administración Local

Convocando a los aspirantes al acceso al Secretariado de Tercera categoría de Administración Local para la práctica del segundo ejercicio, en segundo y último llamamiento.

Los señores opositores comprendidos entre los números 1 al 600, inclusive, aprobados en el primer ejercicio o que fueron exceptuados de su práctica, comparecerán, si no lo hubieran hecho en el primer llamamiento, a partir del día 15 de marzo próximo, a las cuatro de la tarde, en este Instituto (Joaquín García Morato, número 7), para la práctica del segundo ejercicio, en segunda y última convocatoria.

Los opositores no reconocidos aún facultativamente, y comprendidos en el cupo expresado, se personarán ante el Tribunal médico correspondiente el día 14, anterior al señalado para el ejercicio, a las siete de la tarde, en la Institución Municipal de Puericultura (plaza del Campillo del Mundo Nuevo, 3).

El indicado día 14 se fijarán en la tabla de edictos de la sede social del Instituto de Estudios de Administración Local las normas que han de regular los llamamientos de este cupo y de los sucesivos, tanto para el reconocimiento médico como para la práctica del ejercicio, de modo que la actuación no se interrumpa, por lo cual los aspirantes deberán recibir la información constante que por medio de los anuncios fijados en dicha tabla se les suministre.

Es inexcusable la presentación de la papeleta de examen en toda comparecencia.

Madrid, 26 de febrero de 1949.—El Director del Instituto, Carlos Ruiz del Castillo,

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría
(Sección de Personal)

Escalañón del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda Pública, activos, excedentes y cesantes, totalizado en 31 de diciembre de 1948

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	EDAD			SERVICIOS					
						En la clase			Al Estado		
			A.	M.	D.	A.	M.	D.	A.	M.	D.
INSPECTOR GENERAL											
	D. José Benloch y Martínez	Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas	67	6	6	3	9	24	42	—	—
INGENIEROS JEFES DE SECCIÓN											
1	D. José Queralt y Biosca	Delegación de Barcelona	65	6	22	1	11	27	41	—	7
2	D. Francisco de Ceballos y Gutiérrez.	Dirección General Usos y Consumos.	64	5	7	0	11	17	37	9	12
INGENIEROS JEFES DE PRIMERA CLASE											
1	D. Eladio Pérez del Castillo	Delegación de Alicante	64	7	13	6	0	0	38	—	21
2	D. José Feito Inchausti	Dirección General del Timbre	64	10	5	3	9	24	39	7	8
3	D. Pio Vauterén e Ilario	Delegación de Valencia	61	9	15	3	4	13	23	5	—
4	D. Miguei Mollinedo y Ginesta	Dirección General del Timbre	66	8	24	3	2	0	32	9	13
5	D. Félix Gregorio y Villota	Director de CAMPSA	54	5	26	1	11	27	29	8	26
6	D. Rafael Gil Grávalos	Delegación de Madrid	61	2	10	1	11	27	41	10	2
7	D. Rafael Amatriáin y Martínez	Excedente, artículo 23	64	2	8	—	—	—	24	3	7
8	D. Luis Ramírez Latorre	Delegación de Guipúzcoa	64	1	26	1	11	27	28	—	27
9	D. Casimiro del Solar Martínez	Idem de Valladolid	64	11	24	0	11	17	38	2	22
INGENIEROS JEFES DE SEGUNDA CLASE											
1	D. Luis González Díaz	Delegación de Toledo	58	7	12	6	0	0	28	—	9
2	D. Enrique Normand y Faurle	Idem de Barcelona	63	0	26	6	0	0	26	5	10
3	D. Miguei Luna Pérez	Idem de Barcelona	64	10	28	6	0	0	26	5	1
4	D. Luis Irizar Barnova	Dirección General del Timbre	54	0	11	6	0	0	23	9	12
5	D. Daniel Barrera Eusaldi	Idem id. id.	55	0	21	6	0	0	23	9	12
6	D. José María Fernández Yáñez y Ozores	Dirección General Usos y Consumos.	46	7	18	6	0	0	23	9	12
7	D. José Ramos López	Delegación de Barcelona	56	7	23	6	0	0	23	9	12
8	D. Juan Aroca García	Idem de Zaragoza	54	11	18	6	0	0	23	9	12
9	D. Antonio Lana Sarrate	Idem de Oviedo	47	8	16	6	0	0	23	9	12
10	D. Ildefonso Roca de Togores y Pérez del Pulgar	Idem de Madrid	56	5	10	6	0	0	23	9	12
11	D. Salvador Verges Casal	Idem de Barcelona	58	4	0	6	0	0	30	11	12
12	D. Antonio Sarasola Arbide	Idem de Madrid	49	0	27	6	0	0	21	2	10
13	D. Francisco Alfonso Raga	Idem de Barcelona	47	6	23	6	0	0	21	3	—
14	D. Joaquín García de la Concha Oterñiu	Excedente, artículo 41	56	4	14	6	0	0	3	6	2
15	D. José María González Careaga y Urquijo	Delegación de Vizcaya	49	8	12	6	0	0	9	11	19
16	D. José Castañeda Chornet	Tribunal E. Administrativo Central.	48	9	20	6	0	0	21	3	—
17	D. Ramón Barbat Miracle	Delegación de Barcelona	48	3	9	3	9	24	21	3	28
18	D. Ramiro Lage Baamonde	Excedente, artículos 17 y 23	56	9	21	0	0	0	3	11	16
19	D. Luis Olaya Fernández	Delegación de Sevilla	50	7	10	3	4	13	21	2	10
20	D. Manuel Ríos Enrique	Idem de Valencia	47	8	18	3	2	0	21	2	10
21	D. Juan B. Gabriel Peralt	Idem de Valencia	49	5	17	1	11	27	20	9	14
22	D. Enrique Miravet Agraz	Idem de Valencia	47	11	0	1	11	27	20	4	29
23	D. Juan Puertas Serra	Idem de Barcelona	53	3	3	1	0	0	20	1	18
24	D. José María Martínez Fujol	Idem de Barcelona	46	11	5	0	11	17	20	1	—
INGENIEROS DE PRIMERA CLASE											
1	D. José Luis Redonet Maura	Excedente, artículo 20	46	10	25	—	—	—	8	6	15
2	D. Ignacio de la Puente Rodríguez...	Delegación de Guipúzcoa	41	5	26	6	0	0	17	7	20
3	D. Alejandro de Mir Clapes	Idem de Barcelona	43	5	21	6	0	0	17	7	20
4	D. Luis Auguet Durán	Director Fábrica Moneda	40	1	0	6	0	0	17	7	20
5	D. Angel Gregori Malet	Dirección General de Propiedades	46	3	7	6	0	0	15	3	3
6	D. Florentino Fernández Salaverri	Delegación de Zaragoza	44	4	11	6	0	0	17	7	20
7	D. Adolfo Folch Llopart	Idem de Barcelona	42	5	7	6	0	0	17	7	20
8	D. Manuel Ramallo Thomas	Dirección General del Timbre	43	9	2	6	0	0	17	7	20
9	D. José Góngora Visconti	Dirección General Usos y Consumos.	44	1	11	6	0	0	17	7	20
10	D. Diego Perona Villarreal	Delegación de Alicante	47	4	4	6	0	0	17	7	20
11	D. Antonio Cañas Trujillo	Idem de Madrid	49	0	12	6	0	0	17	7	20
12	D. José María Clancas Rodríguez	Dirección General del Timbre	42	1	5	6	0	0	17	7	20
13	D. Félix Huelci Poyales	Idem id. id.	42	6	20	6	0	0	17	7	20
14	D. Joaquín García Estafá	Delegación de Murcia	49	5	18	6	0	0	17	7	20
15	D. Antonio Martín Martín	Dirección General Usos y Consumos.	58	1	11	6	0	0	17	3	24
16	D. Vicente Morata Cernuda	Delegación de Córdoba	51	0	18	6	0	0	17	3	24
17	D. Miguel Garáu Riu	Idem de Vizcaya	56	6	13	6	0	0	16	6	19
18	D. José María Alonso Vigueras	Dirección General Usos y Consumos.	48	3	24	6	0	0	16	—	16
19	D. Eduardo Díez-Montero y Pineda...	Delegación de Vizcaya	47	5	25	6	0	0	16	—	16
20	D. Abel Eugenio Bueno Monreal	Idem de La Coruña	40	1	15	6	0	0	14	4	14
21	D. Jaime Masfarré Martínez	Dirección Fábrica Moneda	38	11	9	3	9	24	14	4	14
22	D. Miguel Jerez Juan	Idem id. id.	38	1	1	3	4	13	14	3	26
23	D. Antonio Ferragut Pou	Delegación de Baleares	38	10	19	3	2	0	14	4	9
24	D. Miguel Cabré Arnabat	Idem de Granada	52	7	13	2	5	0	14	4	—
25	D. Vicente Sabater Gay	Excedente, artículo 23	40	9	20	—	—	—	6	4	—
26	D. Carlos Mavnar Duplá	Delegación de Barcelona	49	1	24	2	3	24	8	10	—
27	D. Facundo Góngora Galera	Idem de Madrid	40	11	2	1	11	27	8	10	—
28	D. José María de Rato y Rodríguez San Pedro	Idem de Madrid	55	0	2	1	11	27	8	10	—
29	D. Ignacio Sirvent Dargent	Excedente, artículo 50	42	6	22	—	—	—	5	3	27
30	D. Juan Luis Marín Salnz	Delegación de Madrid	34	11	3	1	0	0	7	3	16
31	D. Pedro Irizar Barnoya	Excedente, artículo 23	38	4	20	—	—	—	—	—	—
32	D. Antonio Masana Sola	Delegación de Gerona	32	4	22	0	11	17	7	2	12
INGENIEROS DE SEGUNDA CLASE											
1	D. José A. Palou Vela	Delegación de Madrid	42	10	7	6	0	0	7	3	3

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	EDAD			SERVICIOS						
			A.	M.	D.	En la clase			Al Estado			
						A.	M.	D.	A.	M.	D.	
2	D. Vicente de la Puente Rodríguez.	Delegación de Vizcaya	38	7	6	6	0	0	0	1	3	13
3	D. Rafael Durán González	Dirección Fábrica Moneda	37	2	15	6	9	0	0	7	3	1
4	D. Francisco J. Ocho Junyent	Delegación de Vizcaya	35	9	26	6	0	0	0	7	3	13
5	D. Andrés Apolinar López Rey	Idem de Tarragona	33	5	8	6	0	0	0	7	3	12
6	D. Angel Aramendi Lasante	Idem de Guipúzcoa	35	6	12	6	0	0	0	7	2	6
7	D. Luis Pérez Lombard	Idem de Sevilla	42	2	2	6	0	0	0	7	3	5
8	D. Joaquín López Andujar	Excedente, artículo 23	40	10	7	—	—	—	—	—	10	8
9	D. Gregorio Mirat Fernández	Idem	36	0	29	0	10	16	2	2	1	26
10	D. Emilio Pérez Calahorra Albareda.	Delegación de Sevilla	39	3	22	6	0	0	0	7	3	9
11	D. Jerónimo Arroyo Alonso	Idem de Santander	42	11	3	6	0	0	0	7	2	10
12	D. Juan L. Fort Ardura	Idem de Gerona	46	3	4	6	0	0	0	7	3	11
13	D. Aurelio Rodríguez Contreras	Idem de Badajoz	35	7	10	6	0	0	0	7	3	12
14	D. Mariano Rojas Morales	Dirección Fábrica Moneda	42	2	1	6	0	0	0	7	3	14
15	D. Adolfo Manvilla Aguirre	Delegación de Vizcaya	39	11	5	6	0	0	0	7	3	12
16	D. Enrique Zofra Paygo	Idem de Ciudad Real	35	10	17	6	0	0	0	7	3	9
17	D. Vicente Malonda Arsi	Idem de Valencia	36	8	25	6	0	0	0	7	2	29
18	D. Virgilio Romero García	Dirección General del Timbre	42	1	15	6	0	0	0	7	3	12
19	D. Carlos Collantes Garnica	Idem id. id.	40	5	24	6	0	0	0	7	3	12
20	D. José Largaña Fernández	Idem id. id.	37	9	18	6	0	0	0	7	3	12
21	D. Fabián Roselló Blázquez	Delegación de Valencia	37	0	0	6	0	0	0	7	3	12
22	D. José Mayans Comella	Idem de León	33	9	0	6	0	0	0	7	3	12
23	D. Manuel Carneira Jiménez	Idem de Sevilla	40	4	19	6	0	0	0	7	3	12
24	D. Juan Heriz Goytisolo	Idem de Oviedo	33	4	6	6	0	0	0	7	3	11
25	D. Manuel Marín Martínez	Idem de Castellón	33	10	10	6	0	0	0	7	3	12
26	D. Félix Mariel y Martínez de la Pera	Dirección General Contribuciones	41	4	12	6	0	0	0	7	3	12
27	D. José María Mas de Karxas	Delegación de Lérida	39	4	9	5	0	24	7	3	12	
28	D. José Ramón Conde González Tamas	Idem de Málaga	40	2	9	3	9	24	7	2	1	
29	D. Emilio de Celis Rodríguez	Idem de Salamanca	38	4	14	3	4	13	7	2	1	
30	D. Jesús Beboredo Lázaro	Idem de Segovia	43	1	3	3	2	0	6	11	12	
31	D. José María Arrate Cejaya	Subdelegación de Gijón	44	9	9	2	5	9	7	3	12	
32	D. Andrés Palomero Palomero	Delegación de Avila	44	9	13	2	3	24	7	3	12	
33	D. Manuel Martín González	Idem de Burgos	38	6	11	1	11	27	7	3	13	
34	D. Alfonso Martínez Gil	Dirección General del Timbre	38	4	28	1	11	27	6	5	1	
35	D. Marcos Lumbares Torres	Delegación de Orense	33	4	22	1	11	7	6	5	1	
36	D. José Alvarez Villanueva	Dirección General Usos y Consumos.	39	2	17	1	0	0	6	5	1	
37	D. Carlos Cano del Llano	Excedente, artículo 23	34	7	0	0	11	17	6	5	1	
38	D. José María Cobo Bolívar	Delegación de Logroño	36	2	14	0	11	17	6	5	1	
39	D. José María García Romáu	Dirección Fábrica Moneda	39	4	22	0	2	1	6	5	1	
INGENIEROS DE TERCERA CLASE												
1	D. Víctor Monfort Tena	Delegación de Albacete	38	2	23	6	0	0	6	5	1	
2	D. Manuel Escatillar Bonet	Subdelegación de Vigo	46	6	16	6	0	0	6	5	1	
3	D. Luis Paradinas Pérez	Dirección Fábrica Moneda	35	2	20	6	0	0	6	5	1	
4	D. Tomás Mengual Torres	Delegación de Tenerife	38	3	6	6	0	0	6	5	1	
5	D. Marcelino Barrio Ruiz	Idem de Huelva	35	10	14	6	0	0	6	5	1	
6	D. Pedro Aroia Durán	Idem de Huesca	37	3	7	6	0	0	6	5	1	
7	D. Ignacio de la Cuadra Ollag	Idem de Almería	34	5	14	6	0	0	6	5	1	
8	D. Luis Rubio García	Idem de La Coruña	40	10	9	6	0	0	6	5	1	
9	D. Rafael Casó Pascual	Idem de Cáceres	35	0	8	6	0	0	6	5	1	
10	D. José T. López Trigo Torres	Dirección General de Aduanas	35	3	9	1	11	29	2	4	28	
11	D. Joaquín de Pablo Ibáñez	Delegación de Palencia	43	5	5	6	0	0	6	1	25	
12	D. Antonio Román Ezea	Idem de Lugo	35	9	0	6	0	0	6	1	29	
13	D. José Alberdi Berraondo	Idem de Cuenca	41	3	11	4	9	0	4	9	20	
14	D. Enrique Baixeras Cuilare	Idem de Málaga	39	11	7	2	7	20	2	7	20	
15	D. Antonio Chacel Chavell	Idem de Las Palmas	35	3	17	3	5	19	3	5	19	
16	D. Pablo Callejo y García Amado	Idem de Cádiz	41	11	6	3	5	19	3	5	19	
17	D. Román Emiliano Carnicero Orden	Idem de Santa Cruz de Tenerife	38	11	26	2	10	17	2	10	17	
18	D. Rufino Roldán Lillo	Idem de Jaén	37	5	1	2	10	17	2	10	17	
19	D. Mariano Marraco Teresa	Idem de Soria	35	11	8	1	10	7	1	10	7	
20	D. Angel Fernández de la Puebla	Dirección Fábrica Moneda	35	6	0	1	10	13	1	10	13	
21	D. Juan Marino Garrido	Delegación de Guadalajara	42	11	8	1	9	25	1	9	25	
22	D. Germán García Calderón	Idem de Zamora	39	7	19	1	10	13	1	10	13	
23	D. Juan Antonio Riera Folch	Idem de La Coruña	33	5	17	1	5	0	1	5	1	
24	D. Juan Pablo Alvarez Herrero	Excedente, artículo 23	45	2	1	0	8	10	—	8	10	
	D. Miguel Fardo Sánchez	Delegación de Madrid	37	6	22	0	0	1	—	—	1	
INGENIEROS DE TERCERA CLASE, EXCEDENTES												
1	D. Gonzalo García de los Ríos y de la Pedraja		68	5	26	—	—	—	17	5	7	
2	D. Germán Flórez Antón		56	1	6	—	—	—	—	1	15	
INGENIEROS DE TERCERA CLASE, CESANTES												
1	D. Enrique Bosch Avilés		68	9	13	—	—	—	4	4	27	

Madrid, 31 de diciembre de 1948.—El Jefe de personal, Pablo López Martínez.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Industria

Resolución del expediente de la entidad industrial que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Electra de Wiesgo, S. A.», solicitando la instalación de un ramal trifásico a 50.000 vol-

tios, de 1.469 metros de longitud y 10.000 KVA. de capacidad de transporte, Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Wiesgo, S. A.», la instalación de un ramal trifásico a 50.000 voltios, de 1.469 metros de longitud y 10.000 KVA. de capacidad de transporte, que tendrá su origen en el poste número 114 de la línea general de Santa Cruz de Mieres a La Felguera y terminará en la nueva Central Térmica de La-

da, propiedad de la Compañía Eléctrica de Langreo, S. A.

Esta autorización se otorga de conformidad con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.º La Delegación de Industria de Oviedo comprobará si en el detalle del

proyecto presentado se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez instalado el ramal trifásico, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

3.ª Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere y con anterioridad a su utilización, queda obligado el peticionario a solicitar de esta Dirección General la prestación del suministro de energía, quien autorizará éste o lo aplazará, de acuerdo con las disponibilidades del momento.

4.ª La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe o demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda y quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 18 de febrero de 1949.—El Director general, Alejandro Suárez.

Señor Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Oviedo.

MINISTERIOS DE AGRICULTURA E INDUSTRIA Y COMERCIO

Servicio de la Madera

Circular número 9 del Servicio de la Madera, recabando información de las Entidades propietarias de montes públicos que hayan ejercido el derecho de tanteo en las subastas de aprovechamientos forestales.

Con el fin de evitar que, del ejercicio del derecho de tanteo que en las subastas de aprovechamientos forestales establecen a favor de los Ayuntamientos propietarios de montes públicos las disposiciones vigentes, pueda derivarse cualquier acción que se traduzca en un enajenamiento de las maderas en rollo o aserradas, o en una alteración de las reglas que para las adjudicaciones en dichas subastas han sido dictadas, este Servicio, en uso de las facultades que le están conferidas por el artículo 5.º del Decreto de su creación, dispone:

1.º Las Entidades de carácter público que hagan o hayan hecho uso del derecho de tanteo en relación con cualquier aprovechamiento de maderas o leñas de sus montes correspondientes al año forestal 1948-49 pondrán en conocimiento del Servicio de la Madera, en un plazo de cinco días hábiles, el volumen de dicho aprovechamiento, el precio de adjudicación y el fin a que responde el ejercicio del mencionado derecho, especificando con toda claridad, en relación con este último punto, si se proponen realizar la explotación por sí mismas o por contrata, y si las maderas y leñas resultantes han de dedicarse a su propio consumo o a la venta.

2.º En el caso en que las Entidades ejercitantes del derecho de tanteo vendan la madera en rollo o aserrada o la leña resultante, habrán de hacerlo necesariamente a quien sea poseedor del Certificado Profesional de la clase que corresponda, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 3 de julio de 1948, deberán dar cuenta de dicha venta, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la misma, al Servicio de la Madera, haciendo constar necesariamente el precio global por el que se haya efec-

tuado la venta, los precios unitarios correspondientes a cada clase de los productos enajenados, el nombre del adquirente, su domicilio y todos los datos relativos a su Certificado Profesional. Deberán, a la vez, remitir al Servicio un duplicado del contrato relativo a dicha operación.

Madrid, 23 de febrero de 1949.—El Jefe del Servicio, José María Barroja.

M.º DE AGRICULTURA

Dirección General de Ganadería

Rectificación a la convocatoria para proveer en propiedad, por concurso de méritos y restringido, las plazas vacantes de Inspector Municipal Veterinario de las provincias de Huesca y Santa Cruz de Tenerife.

Publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 19 de los corrientes la convocatoria para proveer en propiedad, por concurso de méritos y restringido, las plazas vacantes de Inspector Municipal Veterinario de las provincias de Huesca y Santa Cruz de Tenerife, se observa que por error se hace constar en el párrafo tercero de las condiciones de dicho concurso, que el plazo de admisión de instancias para las plazas de las provincias de Huesca será el de tres días hábiles a partir de la fecha de la publicación de dicha convocatoria, aclarándose por la presente que dicho plazo de admisión de instancias para las plazas de las provincias de Huesca será el de treinta días hábiles a partir de la fecha de publicación de dicha convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de febrero de 1949.—El Jefe de la Sección, Juan Carbailal.—Visto bueno, el Director general, D. Carbonero.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Convocando a oposición la cátedra de «Mecánica teórica» (para desempeñar Matemáticas especiales 1.º y 2.º) de la Facultad de Ciencias de Oviedo.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación de la Universidad Española, de 29 de julio de 1943, para su provisión en propiedad, por oposición directa, turno único, la cátedra de «Mecánica teórica» (para desempeñar Matemáticas especiales, 1.º y 2.º) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo, dotada con el sueldo anual de entrada de doce mil pesetas.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes exigidas en el Reglamento vigente, de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la referida Ley y en otras disposiciones:

- 1.º Ser español.
- 2.º Haber cumplido veintidós años de edad.
- 3.º No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.º Estar en posesión del título de Doctor, que exige la Legislación vigente para el desempeño de la vacante, o del certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
- 5.º Presentar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.

6.º Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en Universidad del Estado, Institutos de Investigación o Profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros Oficiales de Enseñanza Media.

c) Haber aprobado con uno o más votos oposiciones a cátedras de Universidad.

d) Tener reconocido el derecho a opositar en el turno de Auxiliares, ya por haberlo sido o por haber estado pensionado por la Junta de Ampliación de Estudios.

Las circunstancias expresadas en los apartados c) y d) tendrán que haber concurrido en los aspirantes con anterioridad a 31 de julio de 1943, fecha en que se publicó la Ley de Ordenación Universitaria, conforme se dispone en la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946.

7.º La firme adhesión a los principios fundamentales del Estado, acreditada mediante certificación de la Secretaría General del Movimiento.

8.º La licencia del Ordinario respectivo cuando se trate de eclesiásticos.

9.º Los aspirantes femeninos acreditarán haber realizado el «Servicio Social de la Mujer» o, en otro caso, la exención del mismo.

10. Los aspirantes que hubieren pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936 presentarán el certificado de depuración correspondiente, y aquellos en quienes no concuerdan ninguna de ambas circunstancias presentarán una declaración jurada de no estar comprendidos en dicho caso.

Con la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada y legitimada en su caso.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Título de Doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención del mismo.

d) Certificado de depuración o declaración jurada, indicada en la condición décima.

e) Certificación de firme adhesión a los principios del Nuevo Estado, expedida por la Secretaría General del Movimiento.

f) El trabajo científico a que se refiere la condición quinta de este anuncio.

g) La certificación o prueba documental de los extremos indicados en la condición sexta.

h) Las aspirantes unirán certificación, expedida por la Delegación Nacional u Organismo autorizado, en la que conste haber realizado el «Servicio Social de la Mujer» o la exención de éste en su caso.

i) Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresada autorización de su Prelado respectivo para poder concurrir a esta operación.

j) A la instancia deberán también unir el resguardo de haber satisfecho diez pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 14 de mayo de 1940), y ante el Tribunal justificarán, por medio del correspondiente recibo, que han abonado 75 pesetas en metálico por derechos de oposición, a que hace referencia la Real Orden de 12 de marzo de 1925. Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento de 25 de junio de 1931, y bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio, en el plazo improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al de la

publicación de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**.

Todas las solicitudes que lleguen al Registro General del Departamento una vez caducado el plazo de presentación serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes.

El referido plazo se entenderá ampliado en ocho días para la recepción de instancias de aspirantes residentes en las Islas Canarias y Posesiones españolas de Africa.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas de los documentos anteriormente expresados, no siendo válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquellas que los aspirantes o los Centros por los que se cursen hayan depositado en alguna administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro del plazo suficiente para que puedan llegar al Ministerio a su debido tiempo.

El presente anuncio deberá publicarse en los «Boletines Oficiales» de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 4 de febrero de 1949.—El Director general, Cayetano Alcázar.

Declarando admitidos definitivamente a los opositores que se indican, aspirantes a la cátedra de «Historia Antigua Universal y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca.

Extinguido el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931.

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

Se declaran admitidos definitivamente, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, los siguientes aspirantes a las oposiciones convocadas por Orden de 5 de julio de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de agosto) para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Historia Antigua Universal y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca, con el nuevo plazo a que alude la Orden de 28 de septiembre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 de octubre):

Don Casimiro Torres Rodríguez.
Don Juan Maluquer de Torrès.
Don Joaquín María Peñuela de la Co-biella.
Don Eugenio Sarrablo Aguilares.
Don Angel Montenegro Duque.
Don Ramón Fernández Pousa, y
Don Julio Caro Baroja.

Madrid, 21 de febrero de 1949.—El Director general, Cayetano Alcázar.

Declarando admitido definitivamente el aspirante que se indica como opositor a la cátedra de «Lengua árabe y Árabe vulgar» (1.ª cátedra) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona.

Extinguido el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931.

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal que juzgará la oposición anunciada, por Orden de 14 de septiembre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25), para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Lengua árabe y árabe vulgar» (1.ª cátedra) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Uni-

versidad de Barcelona fué nombrado por Orden de 23 de diciembre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de enero de 1949), no habiendo sufrido ninguna modificación.

2.º Se declara admitido definitivamente, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, el aspirante:

Don Elías Terés Sadaba; y
3.º Que en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 13 del Decreto citado, con esta misma fecha se remite el expediente de esta oposición al Presidente del Tribunal que la habrá de juzgar.

Madrid 21 de febrero de 1949.—El Director general, Cayetano Alcázar.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Bases para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de una plaza de Maestro de Taller de la Escuela Elemental de Trabajo de Logroño.

El Patronato Local de Formación Profesional de Logroño anuncia la provisión, por concurso de méritos y examen de aptitud, en la forma prevenida en el vigente Estatuto de Formación Profesional, de 21 de diciembre de 1928, Carta Fundacional de la Escuela Elemental de Trabajo, regida por este Patronato y Reglamento de la plaza de Maestro de Taller, con sujeción a las siguientes bases:

1.º La plaza objeto de este concurso de méritos y examen de aptitud es la de Maestro de Taller de la especialidad de Eléctrica, con la dotación anual de tres mil pesetas, y veinticuatro horas semanales de trabajo.

2.º Para concursar a dicha plaza no se exige título alguno, pero tendrán preferencia los que posean el de Perito Industrial de la especialidad eléctrica, o certificado de Maestro de Taller, en la misma especialidad, obtenido en Escuelas Elementales de Trabajo.

3.º Los aspirantes acreditarán ser españoles, mayores de veintinueve años de edad, no estar incapacitados para ejercer cargos públicos ni padecer defecto físico o mutilación que les imposibilite para ejercer las funciones que aspiren a desarrollar.

4.º El Maestro de Taller no podrá dedicar las horas señaladas para la enseñanza a la ejecución de trabajos para fuera de la Escuela Elemental de Trabajo. La jornada de veinticuatro horas semanales se destinará a la enseñanza técnico-práctica de los alumnos y trabajos exclusivamente para el Centro. Si por alguna circunstancia la Dirección concediera permiso para realizar labores para extraños al Centro, habrán de llevarse a cabo en horas distintas de las señaladas para la enseñanza y en las condiciones que la Dirección señalará por aportación del personal, instalaciones, material y herramientas.

5.º Los concursantes a esta plaza presentarán una Memoria de índole pedagógica, explicativa de los métodos y procedimientos que se propongan desarrollar en la exposición y enseñanza de las prácticas de la especialidad eléctrica, así como la orientación y amplitud que estimen más conveniente y la correspondiente coordinación con las demás enseñanzas y prácticas de la Escuela.

Presentarán un cuaderno de Taller para cada curso de los que comprenden las secciones de Preaprendizaje, Oficial Obrero y Maestro Industrial, con las prácticas que consideren conveniente realizar los alumnos de los diferentes cursos de la especialidad eléctrica, explicaciones que procedan y modelos de fechas de trabajo.

Ante el Tribunal nombrado para justipreciación de los méritos y aptitudes,

cada uno de los aspirantes realizarán los ejercicios siguientes:

Primero. Razonar el contenido de la Memoria, ampliando cuantos puntos o detalles señale el Tribunal.

Segundo. Se escogerán a suerte dos de los cuadernos de Taller, uno de las secciones de Preaprendizaje y Oficial Obrero, y otro del grado de Maestro industrial, y de los mismos, por igual procedimiento, se tomará una práctica de cada uno, que llevarán a cabo explicando previamente cuanto se estime exponer para mejor comprensión de los alumnos.

Tercero. Realizarán los trabajos prácticos fijados por el Tribunal en el tiempo que éste determine y con exposición de la técnica aplicada.

Todos los ejercicios se verificarán en los locales de la Escuela.

6.º Independientemente de las preferencias señaladas en la Real Orden de 29 de julio de 1929, de aplicación general para estos concursos, se estimarán como circunstancias de preferencia las siguientes:

a) En el caso de que los concursantes obtuvieran el mismo número de puntos en los ejercicios y pruebas realizadas, se resolverá en favor del que cuente superioridad de título.

b) En igualdad de condiciones, señaladas en el apartado a), el que cuente mayor número de años de servicio prestados como Maestro de Taller de la especialidad eléctrica en Escuelas de Peritos Industriales o Elementales de Trabajo, observándose, en cuanto a los concursantes, lo dispuesto en la Real Orden de 20 de julio de 1929 sobre preferencias.

c) Si alumno de este Centro de Formación Profesional.

d) Los que acrediten interés, celo y entusiasmo por esta clase de enseñanzas.

e) Todos los demás méritos que los interesados deseen hacer constar.

7.º Los nombramientos tendrán el carácter de provisionales por un periodo de dos años, y en las condiciones fijadas en el artículo 29 del Libro I del Estatuto de Formación Profesional vigente.

Pasado el periodo de dos años, podrán ser confirmados, si el Patronato lo estima conveniente, por otros cinco años, con el aumento del veinte por ciento sobre el haber inicial.

El Tribunal, en sus propuestas, tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947, y remitirá al Patronato local de Formación Profesional la lista de los concursantes, sus calificaciones y expresión de los méritos y preferencias, a tenor de lo dispuesto en la base sexta de esta convocatoria.

El Patronato estudiará las condiciones de los concursantes calificados y, en su vista, hará las oportunas propuestas unipersonales de nombramiento al Ministerio de Educación Nacional.

8.º El concursante nombrado tendrá la obligación de dar las enseñanzas prácticas de la especialidad de cada curso, secciones y grados que le correspondan en las horas semanales que el vigente plan de enseñanza comprende, o el que, por reforma pueda establecerse, bien en clases diurnas, nocturnas, o en ambas.

El Maestro de Taller de Electricidad se obliga a dar las enseñanzas prácticas durante las horas determinadas por la Dirección de la Escuela, con un mínimo de cuatro horas diarias diurnas, en toda época, salvo en periodo de vacaciones de quince días, en ocasión que señale la Dirección, con cargo a la retribución anual señalada en la base primera. Además se obliga a dar las enseñanzas prácticas de su especialidad en las enseñanzas complementarias nocturnas, de siete a nueve de la noche, durante los meses de octubre a mayo, inclusive, con la gratificación que para este concepto se señala por el Patronato Local de Formación Profesional y Dirección del Centro, en vista de la labor a realizar.

Es de incumbencia del Maestro de Taller de Electricidad la reparación y ejecución de los trabajos de su especialidad necesarios en las instalaciones de la Escuela y construcción de cuantos elementos requieran las enseñanzas, o trabajos de los diferentes talleres, sin retribución especial.

9.º Las instancias se dirigirán al señor Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Logroño dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañando los documentos siguientes: Certificado de nacimiento, certificación de penales, certificación de buena conducta, expedida por la Autoridad correspondiente; títulos o certificados de trabajo que posean que acrediten su mejor derecho.

10. Las reclamaciones, si las hubiere, se presentarán por los interesados al Presidente del Tribunal dentro del plazo de veinticuatro horas de acaecido el hecho que las motivare, y el Tribunal, después de informarlas, las unirá al expediente. El Tribunal no admitirá reclamación alguna pasado el referido plazo de veinticuatro horas.

11. El Tribunal levantará actas de cada sesión, y en la final hará constar las puntuaciones obtenidas por cada aspirante y la propuesta que se deduzca de la puntuación. Estas actas, las propuestas unipersonales, los ejercicios realizados y la documentación del concurso pasarán al Patronato, que en sesión plenaria deliberará y acordará elevar la propuesta a la Superioridad para su aprobación o reparo, en unión de los duplicados de las actas, Memorias y programas o Cuadernos de Taller presentados y documentación de cada uno de los concursantes.

12. Las pruebas del concurso-examen de aptitud comenzarán a verificarse una vez transcurrido el plazo de tres meses que señala la Orden de 6 de marzo de 1942.

El Tribunal que ha de juzgar las pruebas de aptitud y méritos de este concurso será: Presidente, don Estanislao López Romero, Ingeniero Industrial y Presidente del Patronato Local de Formación Profesional.

Vocales, don Felipe Fuentes de la Riva, don Domiciano Andrés Henche, don Domingo López y Gil y don Manuel Fernández de Bobadilla, Profesores de la Escuela Elemental de Trabajo.

Logroño, 10 de enero de 1949.—El Presidente, López Romero.—Aprobado.—El Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, Ramón Ferreiro.

M.º DE OBRAS PUBLICAS

Subsecretaría

Relación de destinos de Ayudantes de Obras Públicas, acordados en el día de hoy, cuyos funcionarios se hallaban pendientes de destino por haber ingresado reglamentariamente en el Cuerpo.

Nombres y destino:

Don Juan Chamero Cano.—Jefatura de Salamanca.

Don Cristóbal Sánchez González.—Idem de Logroño.

Don Francisco Rossique Camacho.—Idem de Córdoba.

Don José Luis Jiménez Reyna.—Idem de Almería.

Don José Luis Martínez March.—Idem de Santander.

Don Antonio Felipe de Burgos Bujalange.—Idem de Huesca.

Don Román Francisco Ferreras Fernández.—Idem de Zamora.

Don Miguel Cañada Juste.—Idem de Valladolid.

Don Jesús Cid Gila.—Idem. de Teruel.
Don Angel Checa Gómez.—Idem de Zaragoza.

Don Victor Modesto Arcas Bravo.—Idem de Pontevedra.

Don José Riverols Peiayo.—Idem de Barcelona.

Don José Medem San Juan.—Idem de Tarragona.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos del artículo 68 de la vigente Ley Electoral.

Madrid, 23 de febrero de 1949.—El Subsecretario, F. Turell.

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Autorizando a la Sociedad Metalúrgica «Duro-Felguera» para ampliar el dique seco que dicha entidad posee en el lugar de Natahoyo, de la Concha de Gijón-Musel, con destino a la reparación de buques.

Visto el expediente instruido por la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, a instancia de don Vicente Figaredo Seia, en nombre y representación de la Sociedad Metalúrgica «Duro-Felguera», solicitando de este Ministerio autorización para ampliar un dique seco establecido en la playa de Natahoyo, en la Concha de Gijón-Musel, cuya concesión fue transferida a la citada entidad por orden ministerial de 16 de agosto de 1948;

Resultando que durante la información pública no se han formulado reclamaciones en contra del peticionario, y que la información oficial ha sido simultánea favorable al mismo, proponiéndose las condiciones que se expresan;

Resultando que el expediente de referencia ha sido tramitado con arreglo al artículo 41 de la vigente Ley de Puertos y a los artículos correspondientes del Reglamento para la ejecución de dicha Ley;

Considerando que el proyecto está bien estudiado y consta de los documentos reglamentarios; que las obras en él comprendidas no han de constituir monopolio y que su ejecución es conveniente a los intereses generales;

Considerando que procede imponer a esta concesión el canon anual que propone la Jefatura de Obras Públicas de la mencionada provincia,

Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Acceder a lo solicitado con las condiciones siguientes:

1.º Se autoriza a la Sociedad Metalúrgica «Duro-Felguera» para ampliar el dique seco que dicha entidad posee en el lugar del Natahoyo, de la Concha de Gijón-Musel, con destino a la reparación de buques de hasta 7.000 toneladas de carga, quedando con ello legalizada la situación del dique actualmente construido.

2.º Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado, suscrito en 13 de octubre de 1945 por el Ingeniero de Caminos don Carlos Roa Rico, salvo las modificaciones que se introduzcan en el replanteo o las de simple detalle que durante la ejecución de las obras sean autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con el Ingeniero Director del puerto de Gijón-Musel.

3.º Se dará comienzo a las obras dentro del plazo de tres meses, y quedarán terminadas en el de dos años, contados ambos plazos desde la fecha en que se comunique al peticionario esta concesión.

4.º Las obras serán replanteadas por el Ingeniero Jefe de Obras Públicas o Ingeniero en quien delegue, con el concurso de la Dirección facultativa del puerto de Gijón-Musel, y del resultado de la operación se levantará acta y plano, los cua-

les habrán de ser sometidos a la aprobación de la Superioridad. El concesionario queda obligado a solicitar de la Jefatura de Obras Públicas la práctica del replanteo y a consignar su importe en la Pagaduría de aquélla, en tiempo y forma que permitan realizar dicha operación dentro del plazo señalado para comenzar las obras.

5.º Terminadas éstas, el concesionario lo comunicará a la Jefatura de Obras Públicas, a fin de que la misma proceda a efectuar, con el concurso de la Dirección facultativa del puerto de Gijón-Musel, el reconocimiento de las construidas, consignándose el resultado en acta que será sometida a la aprobación de su Superioridad.

6.º Las obras se realizarán y quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas y de la Dirección facultativa del puerto de Gijón-Musel, comprometiéndose el concesionario a conservarlas en buen estado y a no destinarlas, así como tampoco la zona que las mismas han de ocupar, a otro uso distinto del especificado en esta concesión, salvo que obtuviere para ello la previa autorización competente.

7.º Todos los gastos que ocasione el replanteo, reconocimiento e inspección de las obras serán de cuenta del concesionario.

8.º Si transcurrido el plazo señalado para el comienzo de las obras no se hubieran empezado éstas ni solicitado prórroga, se considerará, desde luego y sin más trámites, anulada la concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

9.º Esta concesión será reintegrada con arreglo a lo dispuesto en la Ley del Timbre, y el concesionario elevará la fianza depositada al 5 por 100 del importe del presupuesto de las obras, en el plazo de un mes y antes del replanteo.

10. El concesionario abonará un canon de cincuenta céntimos (050) por metro cuadrado y año de superficie ocupada, en la Caja de la Junta de Obras del puerto de Gijón-Musel, por trimestres adelantados y a partir de la fecha límite para el comienzo de las obras. Este canon será revisable y, por tanto, variable por acuerdo de la Administración.

11. Se otorga esta concesión sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad, en precario, sin plazo limitado y con arreglo al artículo 41 de la vigente Ley de Puertos, quedando sujeta a lo prescrito en el artículo 47 de la misma.

12. La explotación del dique seco cuya ampliación se autoriza, se regirá por las tarifas presentadas con la petición, que son las que actualmente viene en vigor la entidad concesionaria en el dique hoy existente.

13. El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones relativas a contrato y accidentes del trabajo, seguro de vejez, subsidio familiar y demás de carácter social, así como al cumplimiento de las Leyes de protección a la industria nacional y a lo que sea aplicable del Reglamento de Costas y Fronteras.

14. La falta de cumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad, y llegado este caso, se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de orden comunicada por el señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1949.—El Director general, Luis M. de Vidales.

Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Oviedo.